



ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS GRATUITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE JUÁREZ”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA Y POR LA OTRA PARTE RODRIGO ROBERTO CHAPARRO RANGEL, QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA “LA EMPRESA”; ACUERDO DE VOLUNTADES QUE LAS PARTES SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL INSTITUTO":

- a) Que mediante la publicación del día 5 de abril del 2014 del periódico oficial del Estado de Chihuahua, en la cual entre otras se publicó el acuerdo 024 del ciudadano Gobernador constitucional del Estado de Chihuahua en virtud del cual se autorizó la creación del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez.
- b) Que su representante el Ing. Francisco Javier Ibarra Molina, acredita su personalidad con la copia certificada de su nombramiento de fecha 04 de octubre del 2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se le designó como Director General del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez, nombramiento que a la fecha no ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- c) En sus facultades se encuentra celebrar acuerdos, convenio, contratos y bases a fin de promover las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo del deporte y cultura física, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez.
- d) Que el presente acuerdo tiene su origen en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Chihuahua, de fecha 16 de julio del año 2019, mediante la cual se autorizó al Director General del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Ciudad Juárez, a fin de que realice todos los procedimientos y tramites correspondientes para llevar a cabo en nuestro municipio el evento denominado **“SPORT FEST 2019”** del día 17 al 23 de agosto.

- e) Es su legítimo interés y voluntad celebrar el presente acuerdo de conformidad con los términos y condiciones aquí contenidos.

II.- Declara “LA EMPRESA”:

- a) Que es una persona física, con capacidad legal, moral y técnica, para asumir las obligaciones que se pactan en este acuerdo, identificándose mediante credencial para votar con clave de elector: **CHNRD81091908H500** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III.- Declaran “AMBAS PARTES”:

Que se reconocen mutuamente la personalidad y/o legitimación con la que comparecen a la celebración del presente acuerdo y que no ha mediado entre ellas error, dolo, mala fe o vicios del consentimiento que pueda llegar a afectar su voluntad por lo que ambas partes son conformes en celebrar el presente instrumento, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “LA EMPRESA” se compromete a presentar al grupo “**CABALGATA**” a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL ARTISTA**” para presentarse el día 17 del mes de agosto del 2019, en la Plaza de la Mexicanidad que se encuentra ubicada en la calle Av. Heroico Colegio Militar y Plutarco Elías Calles, 32300, Juárez, Chihuahua.

SEGUNDA. - DURACION DEL EVENTO: La participación de “**EL ARTISTA**” será en un horario de 22:30 horas a 1:00 horas como parte del evento “**SPORT FEST 2019**”.

TERCERA. - CONTRAPRESTACION: “**EL ARTISTA**” se compromete a presentarse gratuitamente, generando ningún costo para “**EL INSTITUTO**”.



CUARTA. - DEL DOMICILIO: “LAS PARTES” para los efectos derivados del presente contrato, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones:

- **“LA EMPRESA”**, señala como domicilio el ubicado en: Camino viejo a san lorenzo 5620, Col. Álamos de san lorenzo, C.P. 32600, Ciudad Juárez, Chihuahua.
- **“EL CONTRATANTE”**, señala como domicilio el ubicado en Av. de las Américas 350 sur, Col. Partido Escobedo, en esta ciudad.

QUINTA. - “EL INSTITUTO” se compromete a poner a la disposición de **“EL ARTISTA”** una area con servicio para sus descansos, asimismo **“EL INSTITUTO”** será el único responsable de contar con el espacio adecuado para la instalación del equipo e instalación eléctrica para el buen desempeño de la actuación de **“EL ARTISTA”**.

SEXTA- RESPONSABLES OPERATIVOS: Para todo lo relacionado con el debido cumplimiento y seguimiento al presente instrumento, las partes han designado como responsables operativos a las siguientes personas:

POR “EL INSTITUTO”: ADRIANA SARAHI DE LOS SANTOS RETANA, COORDINADOR OPERATIVO.

POR “LA EMPRESA”: RODRIGO ROBERTO CHAPARRO RANGEL.

SEPTIMA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD: **“LA EMPRESA”** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de los asuntos que tenga conocimiento con motivo del presente acuerdo. **“AMBAS PARTES”** convienen en que toda aquella información protegida de conformidad con lo que establece la ley federal de derechos de autor y su reglamento, o que por virtud de la celebración y ejecución del presente acuerdo, será de carácter confidencial, razón por la cual, en ningún momento **“LA EMPRESA”** podrá sin consentimiento previo dado por escrito por parte de **“EL INSTITUTO”**, comunicar, divulgar o permitir que se comuniquen o reproduzca por cualquier medio, ninguna información catalogada como confidencial, salvo que dicha información sea requerida por alguna autoridad competente.



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL
DEL DEPORTE
Y CULTURA FÍSICA
DE CIUDAD JUÁREZ

En consecuencia, se considera como información confidencial de manera enunciativa y no limitativa todo lo relativo a material editado y/o sin editar proporcionado por **"EL INSTITUTO"** o que resulte del objeto del presente acuerdo, así como cualquier información señalada como tal, incluyendo cualquier sistema informático, procedimientos, precios y/o cotizaciones.

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula deberán mantenerse vigentes durante el termino de duración de este acuerdo y cinco años más, salvo por lo que se refiere a aquella información que se vuelva del dominio público, por causa distinta a la divulgación autorizada por parte de **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA. – INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO: para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente acuerdo, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** que en el intervinieron se someten expresamente a los artículos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, supletoriamente, el Código Civil para el Estado de Chihuahua y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciado expresamente a cualquier otro fuero por razón de su actual o futuro domicilio, por cualquier otra causa pudiere llegar a corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ESTANDO "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVINIERON CONFORMES EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMAN POR DUPLICADO EL MISMO, TENIENDO AMBOS EJEMPLARES LA MISMA FUERZA Y VALOR DE ALCANCE LEGAL; ES FIRMADO Y RATIFICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL
DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE JUÁREZ.

RODRIGO ROBERTO CHAPARRO RANGEL
"LA EMPRESA"

www.deportecdjuarez.gob.mx

Avenida de las Américas #350 Sur Cd. Juárez, Chihuahua, Mex. Tel. 656 325 6712